



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-02
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	NOVIEMBRE DE 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	EDWIN CERVANTES VARELO	
Dependencia solicitante:	JEFE OFICINA COMERCIAL	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brindan a su interior y en cumplimiento requiere la contratación de profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a la oficina Comercial en la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA COMERCIAL EN TEMAS RELACIONADOS CON EN LOS PROCESOS DE TRAMITES Y DEMAS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS USUARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD</p> <p>La contratación se justifica en consecuencia a que no existe personal suficiente en la planta de personal del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad IMTTRASOL que cuente con la idoneidad y experiencia que permitan cumplir con este tipo de actividades propias de la funcional de la entidad</p>								
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN									
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA COMERCIAL EN TEMAS RELACIONADOS CON EN LOS PROCESOS DE TRAMITES Y DEMAS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS USUARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicios de persona temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicios de persona temporal		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	Servicios de persona temporal							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Las actividades relacionas a desempeñar por el profesional a contratar se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en los diferentes procesos propios de la oficina comercial de IMTTRASOL, tales como: apoyo a la gestión en las actividades dirigidas a la orientación y atención del usuario en trámites generales. - apoyo en los diferentes trámites administrativos, coactivos, y contravencionales del instituto (sede principal) municipal de tránsito y transporte de soledad 								



3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A																		
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A																		
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD																			
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir de buena fe el objeto contratado. El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato de las gestiones del contrato. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegue a conocer. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en los porcentajes correspondiente y entregar copia de los mismos al supervisor del contrato. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. Practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado al contratante. Las demás especificaciones para el perfil requerido. 																		
3.3.2. Obligaciones del Instituto:	<ol style="list-style-type: none"> Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Realizar la supervisión del contrato. 																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN , de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000 M/L) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="561 1455 1341 1602"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.1.1.2.0.1</td> <td>HONORARIOS</td> <td>ICLE</td> <td>ICLE</td> <td>\$7.500.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$7.500.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.1.1.2.0.1	HONORARIOS	ICLE	ICLE	\$7.500.000,00	TOTAL					\$7.500.000,00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.1.1.2.0.1	HONORARIOS	ICLE	ICLE	\$7.500.000,00														
TOTAL					\$7.500.000,00														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="472 1703 1320 1818"> <tr> <td>Número:</td> <td>06210406</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$7.500.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td> </tr> </table>	Número:	06210406	Valor:	\$7.500.000	Autorizados por	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA												
Número:	06210406																		
Valor:	\$7.500.000																		
Autorizados por	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA																		



3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTRASOL pagara los honorarios pactados de la siguiente manera: Un (1) primer pago a fecha 30 de noviembre de 2021 por valor de tres millones setecientos cincuenta mil pesos m/c (\$3.750.000) y un (1) pago igual a mes vencido en el mes de diciembre de 2021, por valor de tres millones setecientos cincuenta mil pesos m/c (\$3.750.000) respectivamente. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante acta de recibo parcial de los informes mensuales, presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales, y de la cuenta de cobro y/o facturas correspondientes, según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de servicios. 2. Registro único tributario (RUT) 3. Cedula de ciudadanía. 4. Formato de hoja de vida persona natural 5. Formato único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. 6. Fotocopia de diploma de estudios. 7. Fotocopia de tarjeta / matricula profesional (en caso de que se requiera) 8. Certificaciones de experiencia laboral. 9. Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios Procuraduría 10. Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría. 11. Certificación de inexistencia de antecedentes abogados CSJ (en caso de que se requiera) 12. Certificación de inexistencia de antecedentes judiciales. 13. Certificación de policía medidas correctivas. 14. Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años) 15. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. 16. Examen médico pre ocupacional decreto 0723 de 2013. 17. Certificación bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	Abogado, y/o carreras afines
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA



3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el IMTTRASOL no realizara desembolso alguno.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: EDWIN CERVANTES VARELO
	Identificación del funcionario: 72.206.505
	Cargo: JEFE OFICINA COMERCIAL
	Dependencia: OFICINA COMERCIAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Será hasta el 30 de Diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".
FIRMA:	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>
O	EDWIN CERVANTES VARELO
CARGO:	JEFE OFICINA COMERCIAL